PROYECTO DE INVERSIÓN
"CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

REQUISITOS GENERALES

Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido Formato FR-PD-SGR-10, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co

NIT. 800102838 - 5

www.sedarauca.edu.co | @gobarauca

	PROCESO: PLANEACION	CÓDIGO		
		FR-PD-SGR-10		
	FORMATO PLAN DE SOSTENIBILIDAD	FECHA DE EMISIÓN		
		11	2	2025
		VERSIÓN 01		

Código de identificación del proyecto de inversión: BPIN 2026005810001

Nombre del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Actividades (1)	Horizonte de operación del proyecto de inversión (2)					Fuente de recursos (3)	Responsable (4)
MANTENIMIENTO DE LA VIA (Mantenimiento de la señalización horizontal y vertical, retiro de material vegetal y mantenimiento por daños o deterioro en la estructura del pavimento).	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	PROPIOS	GOBERNACIÓN DE ARAUCA
	$ 5.000.000,00	$ 5.400.000,00	$ 5.832.000,00	$ 6.298.560,00	$ 6.802.444,80		
	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10		
	$ 6.802.444,80	$ 7.346.640,38	$ 7.934.371,61	$ 8.569.121,34	$ 9.254.651,05		
MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO (Mantenimiento por daños o deterioro en el espacio público, elementos de mobiliario/equipamiento urbano, mantenimiento plántulas y retiro material vegetal).	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	PROPIOS	GOBERNACIÓN DE ARAUCA
	$ 3.000.000,00	$ 3.240.000,00	$ 3.499.200,00	$ 3.779.136,00	$ 4.081.466,88		
MANTENIMIENTO REDES ELECTRICAS (Mantenimiento por daños o deterioro redes electricas y sistema de alumbrado exterior).	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	PROPIOS	GOBERNACIÓN DE ARAUCA
	$ 3.000.000,00	$ 3.240.000,00	$ 3.499.200,00	$ 3.779.136,00	$ 4.081.466,88		
MANTENIMIENTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (Mantenimiento de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario, obras de drenaje y alcantarillado pluvial)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	PROPIOS	GOBERNACIÓN DE ARAUCA
	$ 2.000.000,00	$ 2.160.000,00	$ 2.332.800,00	$ 2.519.424,00	$ 2.720.977,92		
	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10		
	$ 2.720.977,92	$ 2.938.656,15	$ 3.173.748,65	$ 3.427.648,54	$ 3.701.860,42		
	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15		
	$ 3.701.860,42	$ 3.998.009,25	$ 4.317.849,99	$ 4.663.277,99	$ 5.036.340,23		
	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20		
	$ 5.036.340,23	$ 5.439.247,45	$ 5.874.387,25	$ 6.344.338,23	$ 6.851.885,29		
	Año 21	Año 22	Año 23	Año 24	Año 25		
	$ 6.851.885,29	$ 7.400.036,11	$ 7.992.039,00	$ 8.631.402,12	$ 9.321.914,29		

(1) Listar las actividades necesarias para la operación del proyecto.

(2) Relacionar el valor estimado por año para la operación. Ajustar el periodo si se requiere según el tipo de proyecto.

(3) Indicar la fuente con la cual se financiará la actividad.

(4) Indicar responsable de la actividad dentro de la operación

(5) Diligenciar uno por cada responsable.

Nombre representante legal de la entidad responsable de la operación (5):

YEINI YIRET CHIVATA CALDERON

Firma:

Entidad: GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Cargo: Gobernador (E) del Departamento de Arauca
Resolución No. 500 de 2026

Nota: Con el diligenciamiento de este formato el (los) representante(s) legal(es) de la(s) entidad responsable de la operación garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.

ACCION	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA	AREA
ELABORÓ	EDUARD MORA CABRERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL		Unidad Ejecutora
REVISÓ	ARIEL PEDRAZA PINZÓN	SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		Unidad Ejecutora

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la naturaleza del proyecto la gobernación de Arauca será la encargada de garantizar la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto de inversión "**CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", toda vez que, el alcance del presente proyecto corresponde a la intervención de la zona de acceso principal y conexión interna a las redes de servicios públicos del predio Parque de la Vida con la cual la administración departamental garantizará la accesibilidad y funcionalidad de la integralidad del campus universitario que se ubicará dentro del mismo, tanto en su fase de Ambientes Modulares a cargo de la Universidad UIS en proceso de ejecución para la vigencia 2026 con recursos del presupuesto general de la nación (Ministerio de Educación Nacional) como del campus principal en proceso de diseño por parte del contrato de consultoría No. 266 de 2025 de la administración departamental.

La presente se expide en la ciudad de Arauca, a los 09 FEB 2026.

YEINI YIRET CHIVATA CALDERON
Gobernador (E) del Departamento de Arauca
Resolución No. 500 de 2026

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Eduard Mora Cabrera	Profesional universitario SEDA	
Revisó:	Ariel Pedraza Pinzón	Secretario de Educación Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marbell Yolima Mendoza Ortiz	Asesora Jurídica y Legal del Despacho	

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCION No. 500 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios sin viáticos al Gobernador del Departamento de Arauca, para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el ingeniero **RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.593.414 expedida en Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca, tal y como consta en el Acta de Posesión N° 002 del 1° de enero de 2024.

Que el Gobernador del Departamento de Arauca en ejercicio de sus funciones requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 09 y 10 de febrero 2026 y mientras dure la ausencia del señor Gobernador, ***Con el fin de adelantar diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.***

En mérito de lo expuesto anteriormente,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión oficial al Gobernador del Departamento de Arauca, Ingeniero **RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA,** a la ciudad de Bogotá, durante los días 09 y 10 de febrero 2026 y mientras dure la ausencia del señor Gobernador, ***Con el fin de adelantar diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.***

ARTICULO SEGUNDO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador de Arauca del lugar de residencia, a la funcionaria Secretaria de Hacienda Departamental de Arauca, profesional YEINI YIRET CHIVATA CALDERON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.632.702 expedida en Bucaramanga. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y representante Legal del Departamento, a excepción de los numerales 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCION No. 500 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios sin viáticos al Gobernador del Departamento de Arauca, para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 7:00 a.m., **del día lunes 09 de febrero de 2026** y mientras dure la ausencia del Gobernador.

ARTÍCULO TERCERO: El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, a los 06 días del mes de febrero de 2026

RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Digito	MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ	SECRETARIA DE DESPACHO DEL GOBERNADOR	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTÍZ	ASESORA DEL DESPACHO (ÁREA JURÍDICA Y LEGAL)	

Asamblea
Departamental
de Arauca

ACTA DE POSESION DE LA FUNCIONARIA YEINI YIRET CHIVATA CALDERON, COMO GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACTA DE POSESION No. 005 DE 2026
(06 de febrero de 2026)

En el municipio de Arauca, departamento de Arauca, siendo las 03:00 p.m. a los seis (06) días del mes de febrero de 2026, ante la presidenta de la Asamblea Departamental de Arauca y ante la secretaria general, se presenta la funcionaria **YEINI YIRET CHIVATA CALDERON**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.098.632.702 de Bucaramanga en condición de Secretaria de Hacienda Departamental, con el fin de tomar posesión como Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca; dicho encargo esta soportado en la **Resolución No. 500 del 06 de febrero de 2026** *"Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios sin viáticos al Gobernador del Departamento de Arauca para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo"*, ya que requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá durante los días 09 y 10 de febrero de 2026 y mientras dure la ausencia del gobernador, ***"Con el fin de atender diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá"***.

Seguidamente, el presidente y en cumplimiento de sus funciones, toman el juramento de rigor ordenado por el artículo 122 de la Constitución política a la funcionaria **YEINI YIRET CHIVATA CALDERON** habiendo jurado a Dios y prometido al pueblo sostener y defender la constitución, las leyes y desempeñar los deberes que le incumben.

La posesionada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, presento como único documento la cédula de ciudadanía No. 1.098.632.702 de Bucaramanga y la **Resolución No. 500 del 06 de febrero de 2026** expedido por la gobernación de Arauca.

Dicha posesión surte efectos a partir de las 07:00 a.m. del día 09 de febrero de 2026 y mientras dure la ausencia del gobernador.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

MERCEDES RINCON ESPINEL
Presidenta

ALEJANDRA CISNEROS ACUA
Secretaria General

YEINI YIRET CHIVATA CALDERON
La Posesionada

Proyectó: Alejandra Cisneros – Secretaria General